



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 004-2009

- FECHA:** Villavicencio, febrero 3 de 2009
- HORA:** Desde las 8:00 a.m. hasta la 12:30 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas – Auditorio “Eduardo Carranza”
- ASISTENTES:** JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Rector - Presidente
GABRIEL ROMERO CAICEDO, Vicerrector Académico
ALBEIRO SÁNCHEZ MEDINA, Vicerrector de Recursos
Universitarios
WILSON ALBERTO MONROY MOYANO, Decano de la Facultad
de Ciencias Básicas e Ingeniería
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias
Agropecuarias y Recursos Naturales
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLES GIRALDO, Decana de la
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
PEDRO JULIO GÓMEZ BILBAO, Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas
SARA MARÍA PÉREZ SÁENZ, Decana de la Facultad de Ciencias
de la Salud
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC
ALCIRA CARRILLO GUEVARA, Representante de los Profesores
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Asesor de la Oficina de
Planeación
YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los Estudiantes
– Modalidad Presencial
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los
Estudiantes – Modalidad Semipresencial
MANUEL ALVARO RAMÍREZ ROJAS, Representante de los
Directores de Escuela
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria del Consejo
- AUSENTES:** JOSÉ MIRAY SAAVEDRA, Director del IDEAD (con excusa)
ALVARO URREA PIÑEROS, Director de Proyección Social
- INVITADOS:** DRA. NANCY SONIA ORREGO RESTREPO, Jefe de la División
de Bienestar Institucional
OSCAR PABÓN, Coordinador Área de Cultura



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 2 de 21

FRANKLIN MEDINA, Coordinador Área de Recreación y Deportes
EDUARDO CASTILLO G., Profesor

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE CREA SU CORRESPONDIENTE COMITÉ”.
4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL 2009 (FICHAS B-PUNI 2009).
5. INFORME DE LOS CERES.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Preside la reunión el señor Rector, la Secretaria General informa que existe quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir en esta sesión, razón por la cual se procede a dar su inicio.

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE CREA SU CORRESPONDIENTE COMITÉ”.
4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL 2009 (FICHAS B-PUNI 2009).
5. OPCIONES DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 3 de 21

Se decide realizar una sesión extraordinaria el día viernes 6 de febrero de 2009, en horas de la tarde para la lectura y aprobación de las actas anteriores.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE CREA SU CORRESPONDIENTE COMITÉ”.

El Profesor Eduardo Castillo inicia el tema recordando que, a partir del ejercicio realizado con los estudiantes, en la sesión anterior se mencionaba la necesidad de reglamentar la norma que regule las visitas y prácticas extramuros; en ese contexto se aclaró que la reglamentación es función del Consejo Superior y que la labor del Consejo Académico consiste en reglamentar las visitas a partir de una resolución superior o en su defecto expedir unos lineamientos. Recuerda además que se dio lectura a la mayoría de los artículos y se incorporaron las sugerencias de los consejeros, tratando de respetar el texto propuesto por los estudiantes.

Continuando con su intervención, el Profesor Eduardo Castillo menciona que del texto original, únicamente los artículos sexto y décimo fueron excluidos.

El representante de los Estudiantes en la modalidad presencial, pregunta que en caso de no ser aprobada la resolución en la siguiente sesión del Consejo Superior Universitario, ¿cual debe ser la salida jurídica para que el Consejo Académico pueda sacar adelante la resolución?

El señor Rector responde la inquietud presentada por el estudiante recordándole que ya se discutió ese aspecto y que desde el Consejo Académico se plantearán unos lineamientos, haciendo énfasis en la discusión actual, además considera que se debe crear una resolución académica planteando lineamientos para la programación de prácticas para el primer semestre del 2009.

El señor Rector propone que la resolución en discusión se convierta no en una resolución de reglamentación superior, sino en una resolución académica que establezca los lineamientos de las visitas y prácticas.

El representante de los Estudiantes en la modalidad presencial, menciona que el Consejo Académico debe crear, con respecto al comité exigido por los estudiantes, una comisión coordinadora de visitas y prácticas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 4 de 21

El profesor Eduardo Castillo, propone que el documento a enviar al consejo Superior Universitario tenga el sentido de Resolución para el año 2009 y posteriormente se realice el acuerdo correspondiente, debido al riesgo que se puede presentar.

El señor Rector hace la claridad que, debido a lo aprobado el nombre del proyecto de resolución cambia de “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE CREA SU CORRESPONDIENTE COMITÉ” a “POR LA CUAL SE DECIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE CREA SU CORRESPONDIENTE COMISIÓN”, acto seguido se pone a consideración la resolución y se inserta a continuación.

El Profesor Eduardo Castillo procede a realizar la lectura de los artículos sexto y décimo del texto original que no fueron incluidos en el texto actual. Menciona que en el artículo sexto se presentan dos problemas, el primero asociado con el tiempo al que se hace referencia, para ser mas específico, año 2005 y segundo, la utilización de la palabra “institucionalizar”, aclarando que este término es ambiguo y pregunta como es posible institucionalizar una actividad que es de carácter pedagógico.

El Representante de los Estudiantes en la modalidad presencial menciona que en reunión con sus compañeros se reconoció la ambigüedad del artículo seis, aclarando cual es su verdadero propósito al ser incluido en la resolución: garantizar la continuación de las practicas que se han venido desarrollando desde el año 2005 y propone la adición de un párrafo mencionado que las prácticas a desarrollar a partir de este semestre, tengan como base el plan de prácticas establecido en años anteriores.

El señor Rector propone la creación de un artículo en el cual se mencione la continuación de las prácticas que se han desarrollado hasta el momento, previa evaluación del Consejo de Facultad.

El Profesor Eduardo Castillo menciona que, al cambiar de docente un curso, no se puede obligar al mismo a continuar desarrollando una práctica que el no ha planteado y maneja conceptos diferentes a los trabajados por él.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales está de acuerdo con el planteamiento del Profesor Eduardo Castillo, y expresa que las prácticas se concibieron como una estrategia pedagógica y que en ese orden de ideas son un ejercicio que debe ser justificado, y frecuentemente evaluado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 5 de 21

Se somete a consideración el artículo primero del mencionado texto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propone frente al artículo noveno en el cual se menciona la realización por parte de la comisión coordinadora, de una reunión por lo menos una vez al mes, la celebración de la misma, únicamente a mitad de semestre y otra, cuando este finalice.

El señor Rector propone la modificación del literal b en el artículo nueve para que la comisión realice sus reuniones cuando sea necesario para el cumplimiento cabal de sus funciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere que, con respecto a la propuesta de reglamentación que se presentará al Consejo Superior Universitario se debe modificar el título debido a que existe la posibilidad de abrir en el futuro programas que no son profesionales, el título debería modificarse y establecerse de la siguiente forma: “POR LA CUAL SE DECIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE CREA SU CORRESPONDIENTE COMITÉ COORDINADOR”.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, lee el párrafo para ser incluido en el artículo dos, quedando de la siguiente manera: Se considera sedes en cuanto a los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud las instituciones de salud con las cuales la Universidad establece convenio.

Con la propuesta del párrafo para el artículo segundo que menciona la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la modificación que se hace en los términos que no es un comité sino es una comisión coordinadora y con el cambio del literal b del artículo noveno, se somete a consideración la aprobación de la resolución académica por la cual se definen lineamientos para las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea la correspondiente comisión coordinadora para el primer periodo académico de 2009.

El texto aprobado por los consejeros, en el cual se definen los lineamientos para las prácticas del primer semestre del año 2009, se inserta a continuación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 6 de 21

“CONSEJO ACADÉMICO

Lineamientos del Consejo Académico para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2009.

LAS PRÁCTICAS EXTRAMUROS

1. La práctica extramuros es aquella actividad desarrollada por los profesores y los estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede habitual de las actividades del programa académico, a través de la cual los estudiantes participan de manera directa en la aplicación de los conocimientos e intervienen en los contextos profesionales mediante el contacto con la realidad, de tal manera que esta práctica, globaliza y evalúa los contenidos estudiados en el aula, y ayuda al alumno a perfilar y desarrollar competencias y destrezas específicas; como parte de los propósitos de los cursos correspondientes.

1.1. La Práctica Extramuros, exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo: Justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración.

1.2. En el caso de los programas de salud se incluyen como sede habitual, las instituciones con las cuales se tiene convenio de relación docencia – servicio.

LAS VISITAS EXTRAMUROS

2. La Visita Extramuros es la actividad desarrollada por profesores y estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede principal del respectivo programa académico, que involucra la observación y el reconocimiento de escenarios concretos y específicos de acuerdo con los propósitos de los cursos correspondientes.

2.1. La Visita Extramuros, exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo: Justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración.

CONDICIONES PARA LA APROBACIÓN Y EVALUACIÓN

3. La Universidad deberá procurar la disposición dentro de sus instalaciones, de los laboratorios, granjas, campos deportivos, clínica veterinaria, centro de salud y demás campos de prácticas indispensables para el logro de los propósitos de formación de los cursos de cada programa académico, de manera que las visitas y prácticas extramuros (v.p.e) se constituyan en actividades de complementación de la formación.

4. Cada visita y práctica extramuros se aprueba cuando se demuestre que dentro de las instalaciones que funcionan como sede del programa, no se dispone de los laboratorios o campos de práctica indispensables para alcanzar los propósitos de formación de los cursos prácticos y teórico – prácticos correspondientes.

Lineamientos del Consejo Académico para aprobación y evaluación de Visitas y Prácticas Extramuros
3

Hoja 2 de

5. Las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, son las siguientes:

3. La programación de v.p.e. en cada semestre académico, es elaborada por los Comités de Programa, avalada por el respectivo Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Académico, la cual debe contener el protocolo o guía correspondiente para cada una. Priorizando aquellas que integran cursos del mismo semestre del plan de estudios.

4. Las visitas extramuros se ejecutarán a partir de la tercera semana de clases y las prácticas extramuros se ejecutarán a partir de la quinta semana de clases del correspondiente periodo académico.

5. Las v.p.e. con duración mayor de cinco días, deben ser aprobadas por resolución por el Consejo Académico previa presentación del correspondiente Proyecto Pedagógico que lo sustente.

6. El tiempo máximo que acumulen las v.p.e. para un semestre del plan de estudios dentro del periodo de clases, será de 10 días.

7. La programación de las v.p.e. es presentada por el Consejo de Facultad para aprobación del Consejo Académico la semana anterior al inicio de las clases del correspondiente periodo académico.

5.1. Con relación al literal b, se exceptúan los programas de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, previamente autorizadas por el Consejo Académico.

5.2. Para efectos de complementar el literal b, en el caso de los programas de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Producción Agropecuaria, la programación de las v.p.e. de los cursos del área profesional con componentes de las ciencias agrarias, podrá hacerse a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 7 de 21

partir de la tercera semana, ajustándose al calendario agrícola del respectivo semestre, a juicio de la Comisión Coordinadora de Visitas y Prácticas Extramuros.

6. Semestralmente el Comité de Programa evalúa cada una de las v.p.e. realizadas según el protocolo o guía propuesto inicialmente y el concepto del director de programa, los profesores y los estudiantes correspondientes y presenta informe al respectivo Consejo de Facultad y a la Comisión Coordinadora.

6.1 Los Consejos de Facultad definirán los parámetros y los instrumentos de la evaluación respectiva.

Lineamientos del Consejo Académico para aprobación y evaluación de Visitas y Prácticas Extramuros

Hoja 3 de 3

DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS

7. Designar la Comisión Coordinadora de Visitas y Prácticas Extramuros, el cual está integrado por:

2. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
3. El Vicerrector de Recursos Universitarios.
4. Los Decanos.
5. Los representantes de los estudiantes en el Consejo Académico.
6. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien actúa como Secretario.

8. Disponer como funciones de la Comisión Coordinadora, las siguientes:

8. Realizar la coordinación, seguimiento y control de la ejecución semestral de las v.p.e. debidamente aprobadas.
9. Reunirse cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, durante el período de actividad de las v.p.e.
10. Programar las v.p.e. debidamente aprobadas y aquellas que se aplacen por fuerza mayor.
11. Hacer las sugerencias pertinentes a los Consejos de Facultad y al Consejo Académico.

9. Los Consejos de Facultad remitirán de oficio al Vice-rector Académico, la programación semestral consolidada, incluyendo los costos de las v.p.e., para su presentación y aprobación por parte del Consejo Académico.

10. Los presentes lineamientos rigen para el primer periodo académico 2009.

Aprobados en sesión del Consejo Académico No. 004 del 03 de febrero de 2009.

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

ECastilloG/Gloria H."

El señor Rector propone la creación de un párrafo en el cual se mencione que, los comités de programa definirán los parámetros y el instrumento de la evaluación respectiva.

Con la adición del párrafo se aprueba la resolución.

Conclusiones:

El Consejo Académico aprueba la expedición de una resolución académica que establece los lineamientos para las prácticas del primer semestre del 2009 y por lo tanto se crea una comisión coordinadora de visitas y prácticas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 8 de 21

El texto definido en este literal de la sesión se envía al Consejo Superior Universitario como propuesta de Resolución.

4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL 2009 (FICHAS B-PUNI 2009).

La Jefe de la División de Bienestar Institucional inicia la temática recordando que, Bienestar Institucional tiene cinco áreas y cada una debe mostrar el presupuesto con el cual va a funcionar. En esto momento a esa dependencia se le asignaron cuatrocientos noventa millones los cuales se han distribuido en las diferentes áreas de acuerdo a las necesidades que presenta cada proyecto y las actividades que se desarrollarán.

El señor Rector agrega que, el día anterior se realizó el consejo de Bienestar Institucional donde se discutieron los proyectos, se le hicieron correcciones y se aprobaron, además se llegó a dos conclusiones: revisar la asignación presupuestal en términos porcentuales y el inicio de la discusión para la modificación del acuerdo 025 que establece los parámetros de Bienestar Institucional, tomando en cuenta la posibilidad de discutir si se desalega lo referente al título de Bienestar Institucional y se establece únicamente a Bienestar Universitario y Bienestar Social para el caso de los docentes y administrativos. Por el momento se acordó realizar un diagnóstico del motivo por el cual los docentes no participan en las programaciones asociadas a Bienestar Institucional y la articulación de los proyectos de esta dependencia a las diferentes Facultades, fundamentalmente con la Facultad de Ciencias Humanas en proyectos de deserción estudiantil además de la Licenciatura en Educación Física y Deportes.

El Coordinador del Área de Cultura presenta de forma rápida el plan presupuestal de su dependencia. Agrega que en las indagaciones realizadas a los estudiantes frente a la poca participación en las actividades ofrecidas por Bienestar Institucional, estos responden que se debe a los horarios de clases, los cuales no concuerdan con los programados para las actividades culturales.

El señor Rector menciona que, en el Consejo de Bienestar Institucional del día anterior se aprobó la posibilidad de establecer en los horarios, espacios libres para ser utilizados por los estudiantes en la integración a las actividades ofrecidas y programadas por Bienestar Institucional.

El Coordinador del Área de Recreación y Deportes presenta un informe de las actividades programadas para desarrollar en el año 2009, entre las que se encuentran vacaciones recreativas para funcionarios y docentes, en los meses de junio y noviembre, agregando que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 9 de 21

se tiene previsto además la integración de los estudiantes a los eventos que realiza Coldeportes en sus tres fases: departamental, nacional e internacional.

Continuando con su intervención, El Coordinador del Área de Recreación y Deportes propone la adopción por parte de la Universidad, de un uniforme estándar para las actividades deportivas que se realizarán a partir de la fecha y en las cuales la Universidad participará.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta que, si para la elaboración del cronograma de actividades del Bienestar Institucional correspondientes al año 2009 se tuvo en cuenta el plan de mejoramiento y las líneas de acción, aclarando que en la visita de los pares, normalmente se hace énfasis en esta dependencia de la Universidad y en el cumplimiento de la misión de la misma.

Referente a algunas preguntas planteadas por los consejeros, relacionadas con el apoyo económico que pueden brindar entidades departamentales a los deportistas de la Universidad, el señor Rector aclara que entidades como IDERMETA realizan una colaboración siempre y cuando la Universidad tenga un club deportivo.

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas menciona que en cuanto a la planeación de presupuesto no solo se debe contar con los recursos asignados por la Universidad y que existen servicios que Bienestar Institucional puede prestar al exterior de la misma, generando un rubro denominado Recursos Propios.

La Jefe de la División de Bienestar Institucional continúa con la presentación del informe, exponiendo el área de desarrollo humano; menciona en su intervención una propuesta para presentar a la Gobernación del Meta quien es la entidad mas cercana a los CERES para realizar actividades en conjunto con Bienestar Institucional y de esta manera brindar una mayor cobertura.

Se informa de la realización de una campaña contra la sífilis que tendrá como enfoque principal a los estudiantes de postgrado.

5. OPCIONES DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El decano de la Facultad de Ciencias Económicas menciona que, con anterioridad se había realizado una presentación de las opciones de grado y propone avalar las opciones de grado que se han planteado y tenían provisionalmente su plan de estudios a once semestres,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 10 de 21

además de permitir que la pasantía realizada durante el último semestres sirviera como opción de grado.

A continuación se presenta el texto de la Resolución 005 de 2008, aprobada por la Facultad de Ciencias Económicas.

“RESOLUCIÓN N° 05 de 2008

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,

En uso de las atribuciones legales que le confiere Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 062 de 1994 y 015 de 2003 de Reglamento Estudiantil y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 026 de 17 de mayo de 2000 del Consejo Superior Universitario creo el sistema de investigaciones de la Universidad de los Llanos

Que el acuerdo 021 de 2002 creo el sistema de Proyección Social

Que el Consejo Superior dispuso, con base en el acuerdo No. 007 del 17 de abril de 2002 que los Comités de Programa propongan al Consejo de Facultad, de acuerdo con las políticas curriculares de la Universidad, las características de los trabajos de grado, o sus equivalentes en Investigación, prácticas u otras, para su aprobación

Que el Consejo Superior, con base en el acuerdo 015 del 18 de diciembre de 2003, delegó en los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, la responsabilidad de reglamentar las opciones de grado como requisito para obtener el título profesional.

Que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria, en acta N° 11 del 28 de Mayo de 2008, analizó las propuestas sobre las características de las opciones de grado presentadas por los programas y aprobó las que se registran y reglamentan en la presente Resolución.

Que el Consejo Académico en sesión No. _____ aprobó la propuesta de Resolución de Reglamentación de Opciones de Grado presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad con el Artículo 59, Parágrafo, del Reglamento Estudiantil.

RESUELVE

CAPITULO I DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO UNO. La Facultad de Ciencias Económicas adopta como opciones de grado para la obtención del título profesional en sus diferentes programas académicos, las siguientes:

- 1 Pasantía
- 2 Estudiante participante en investigación – EPI
3. Estudiante participante en Proyección Social - EPS
4. Trabajo de Grado
5. Cursos en programas de postgrado
6. Cum Laude
7. Curso de actualización

ARTÍCULO DOS. Las opciones de grado adoptadas, contemplan tres fases:

1. Presentación de la Propuesta a desarrollar
2. Sustentación
3. Entrega del informe final y artículo publicable.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 11 de 21

PARÁGRAFO. La opción de cursos en programas de postgrado contemplará la presentación de un Ensayo.

ARTÍCULO TRES. Todas las opciones de grado tendrán como regulador y verificador central de los requisitos al Comité de Programa; dicho Comité se apoyará, por legitimidad de conocimiento, para tales efectos, en los Comités de Investigación y de Proyección Social si la opción de grado corresponde a estudiantes EPI ó EPS, quienes deberán emitir su visto bueno.

ARTÍCULO CUATRO. Las propuestas de las opciones de grado, se podrán presentar al Comité de Programa respectivo a partir de la aprobación del 80 % de los créditos del plan de estudios.

PARÁGRAFO UNO. Para los planes de estudio que no estén fundamentados en el sistema de créditos se podrá presentar a partir de octavo semestre.

PARÁGRAFO DOS. Para la opción de cursos de postgrado, se exigirá la terminación de la totalidad del plan de estudios.

ARTÍCULO CINCO. En caso de desistir de la realización de alguna de las opciones de grado escogida en primera instancia, el estudiante debe informar al Comité de Programa con carta motivada y con el visto bueno del director o supervisor y proceder a cumplir con los requisitos en cualquiera de las otras opciones contempladas. El estudiante podrá escoger por única vez, una segunda opción de grado.

PARÁGRAFO. Aprobada la propuesta, cualquier modificación debe informarse al Comité de Programa con visto bueno del director del proyecto.

ARTÍCULO SEIS. El Comité de Programa revisará la pertinencia y coherencia de las propuestas de opciones de grado y notificará el cumplimiento de los requisitos y de su aprobación de acuerdo con los conceptos de los jurados ó los ajustes a que haya lugar.

ARTÍCULO SIETE. Serán funciones de los directores ó supervisores de las opciones de grado, las siguientes:

1. Asesorar y dirigir el proyecto en su elaboración.
2. Asesorar la recolección y análisis de la información.
3. Revisar y corregir la fundamentación teórica, el método y el cumplimiento de normas de presentación tanto de la propuestas como del informe final.
4. Orientar la revisión de literatura.
5. Coordinar la elaboración del proyecto, la ejecución del mismo y la elaboración del informe final
6. Revisar y dar visto bueno a los informes que se presenten.

ARTÍCULO OCHO. Se entiende por Informe Final, el documento en el cual se plasma todo el proceso desarrollado y sus resultados; en este informe se da cuenta de la aplicación de una fundamentación teórica con su correspondiente método y del análisis crítico de la información bibliográfica relevante, actualizada, la base de datos y referencias bibliográficas.

ARTÍCULO NUEVE. Los informes escritos de los trabajos de grado y los proyectos EPI, EPS, pasantías y cursos de posgrado, se presentarán de acuerdo con las normas Icontec ó APA, en atención a lo regulado en cada una de las opciones.

ARTÍCULO DIEZ. Los derechos de autor sobre los trabajos de grado, informes de pasantías y ensayos de participación en cursos de postgrados corresponden en su totalidad al estudiante o estudiantes que elaboran el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO. La universidad podrá utilizar, para fines académicos y de publicación, los resultados del trabajo reconociendo la autoría.

ARTÍCULO ONCE. Los proyectos en que participan EPS y EPI son considerados una obra en la cual docente y estudiante hacen una contribución común y sus aportes no pueden ser separados sin que el trabajo pierda su naturaleza. Por tal razón, tanto el Director como los estudiantes participantes se consideran autores del trabajo.

CAPÍTULO II DE LAS PASANTÍAS

ARTÍCULO DOCE. Se define como Pasantía, la actividad que un estudiante desarrolla para complementar su formación, a través de su vinculación a un centro de investigación, a una universidad o a una organización pública o privada legalmente constituida, para realizar una función específica que represente un aporte significativo a una problemática de la institución, a la cual deberá dársele solución mediante la pasantía, en alguno de los campos afines a la disciplina, previa la suscripción del convenio respectivo entre la Universidad y la entidad o institución receptora. Las pasantías se realizarán una vez el estudiante haya culminado satisfactoriamente la totalidad de los cursos o asignaturas correspondientes al Plan de Estudios.

ARTÍCULO TRECE. En todos los casos la entidad que recibe al pasante deberá nombrar un coordinador ó director de la pasantía, quien se encargará de supervisar su cumplimiento.

ARTÍCULO CATORCE. La Pasantía tendrá una duración mínima de cuatrocientas (400) horas y máximo de ochocientas (800) con una dedicación de por lo menos veinte (20) horas a la semana y a ella podrán acceder sólo aquellos estudiantes que obtengan un promedio de notas de los cursos o asignaturas aprobadas durante la carrera, igual o superior a tres punto ocho sobre cinco (3.8/ 5.0).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 12 de 21

PARÁGRAFO. El Comité de programa suspenderá la Pasantía, de acuerdo con el convenio, en los siguientes casos: Por solicitud motivada y expresa del supervisor de la Pasantía, o de la institución sede de la Pasantía, o del estudiante, debidamente justificada.

ARTÍCULO QUINCE. El supervisor de la pasantía además de las funciones consagradas en el artículo 7 de la presente resolución deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar con la institución correspondiente el desarrollo de la Pasantía.
2. Asesorar al estudiante en el desempeño para que en todo momento se ajuste a los propósitos del proyecto, a los objetivos de la Pasantía y a los principios de la ética profesional.
3. Hacer seguimiento del desarrollo del plan propuesto, solicitando al estudiante un informe mensual de avance del proyecto.
4. Presentar al Comité de programa dos informes de seguimiento de la pasantía, el primero al cumplir el 50% de la ejecución y el segundo al concluir la Pasantía

ARTÍCULO DIECISEIS PROPUESTA DE PASANTIA, Esta debe contener como mínimo los siguientes requisitos.

1. Título, Autor(es) y Director.
2. Tabla de Contenido
3. Presentación
4. Identificación de la problemática a solucionar
5. Objetivos
6. Justificación
7. Marco Institucional
8. Marcos referenciales - metodología
9. Cronograma de actividades
10. Recursos
11. Productos a entregar
12. Anexos:

12.1. Carta de la institución que avala la propuesta de pasantía

12.2. Convenio interinstitucional certificado de notas emitido por la oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

ARTÍCULO DIECISIETE. El informe final de la pasantía debe contener los siguientes componentes.

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.
6. Objetivos
7. Marco referencial
8. Desarrollo de la problemática.
9. Aporte propositivo.
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía.
12. Anexos.

12.1. Certificación del supervisor del Proyecto de pasantía, en el cual se informe el aporte realizado y el número de horas dedicadas a la labor, en atención al cronograma de actividades

12.2. Certificación de cumplimiento de la empresa

12.3 Artículo desarrollado con los parámetros científicos

PARÁGRAFO UNO. El Informe Final de la Pasantía y el artículo se presentará para aprobación al Comité de Programa, en original y medio magnético, con los anexos requeridos y una carta del director designado por dicho comité en la que conste su cumplimiento satisfactorio.

PARÁGRAFO DOS. Cada proyecto de pasantía puede ser presentado hasta por dos estudiantes.

CAPÍTULO III

DEL ESTUDIANTE PARTICIPANTE EN INVESTIGACIÓN – EPI.

ARTÍCULO DIECIOCHO. EPI es la opción de grado en la cual un estudiante se vincula a un grupo y/o un proyecto de investigación reconocido, institucionalmente al interior de la universidad, o externo a ella; en alguno de los campos afines a la disciplina y/o líneas de profundización de la Facultad en la que cursa, avalados por el Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas previa la suscripción de un convenio interinstitucional entre la universidad y la entidad o institución receptora.

ARTÍCULO DIECINUEVE. Acción en Proyectos de Investigación Institucionalmente aprobados, implica la actividad del estudiante como participante en Investigación (EPI) en el campo de conocimiento propio de su programa curricular, como auxiliar, asistente o investigador principiante.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 13 de 21

La labor del estudiante en este caso debe estar centrada en la definición o desarrollo de aspectos conceptuales, metodológicos y analíticos del proyecto de investigación, según los parámetros con los cuales fue aprobado

PARÁGRAFO UNO. El director del proyecto de investigación institucionalizado, será a su vez director del EPI y será encargado del emitir mediante carta dirigida al comité de programa el concepto el cual certifique el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO VEINTE PROPUESTA DE TRABAJO EPI. Esta debe contener como mínimo:

1. Título y Director de la investigación institucionalizada
2. Tabla de Contenido
3. Introducción
4. Introducción
5. Formulación del problema
6. Objetivos de la investigación a desarrollar
7. Objetivos del E.P.I.
8. Marco referencial
9. Metodología
10. Cronograma de actividades
11. Productos a entregar del proyecto
12. Bibliografía
13. Anexos:
 - 13.1 Copia del Acta de institucionalización del proyecto
 - 13.2. Carta de Aceptación del Director del proyecto
 - 13.3. Si la investigación es en convenio con alguna institución, copia del convenio.

ARTÍCULO VEINTIUNO. INFORME FINAL EPI debe contener los siguientes componentes.

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.
6. Marco referencial
7. Desarrollo o producto de la investigación. (Aporte al proyecto).
8. Conclusiones y recomendaciones
10. Bibliografía.
11. Anexos.
 - 11.1. Certificación de cumplimiento del Director del Proyecto de Investigación, en el cual se informe el aporte realizado y el número de horas dedicadas a la labor, en atención al cronograma de actividades
 - 11.2 Artículo desarrollado los parámetros científicos

PARÁGRAFO. Cada proyecto EPI puede ser presentado hasta por dos estudiantes.

CAPITULO IV DEL ESTUDIANTE PARTICIPANTE EN PROYECCIÓN SOCIAL- EPS

ARTÍCULO VEINTIDOS. Es la opción de grado que permite al estudiante participar en el desarrollo de proyectos institucionales, avalados por el Centro de Proyección Social de la Facultad, en cualquiera de los campos de realización de proyección social establecidos en el artículo 6 del acuerdo 021 de 2002 en atención a los campos afines a la disciplina y/o líneas de investigación de la Facultad y la escuela ó de profundización del programa que cursa.

ARTÍCULO VEINTITRES. La participación en Proyectos de Proyección social Institucionalmente aprobados, implica la actividad del estudiante como participante en proyección social (EPS) en el campo de conocimiento propio de su programa curricular, como auxiliar, asistente o realizador principiante. La labor del estudiante en este caso debe estar centrada en la definición o desarrollo de aspectos conceptuales, metodológicos y analíticos del proyecto de proyección social según los parámetros con los cuales fue aprobado.

PARÁGRAFO UNO. El director del proyecto de Proyección Social institucionalizado, será a su vez director del EPS y tendrá como función principal emitir mediante carta al comité de programa su concepto aprobatorio una vez agotados los términos establecidos por la universidad para estos casos.

ARTÍCULO VEINTICUATRO. PROPUESTA EPS. Esta debe contener como mínimo:

1. Título y Director del Proyecto de Proyección social institucionalizado
2. Tabla de Contenido
3. Presentación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 14 de 21

4. Objetivos del proyecto a desarrollar
5. Objetivos del E.P.S.
6. Marco Referencial
7. Metodología
8. Productos a desarrollar
9. Cronograma de Actividades
10. Recursos a utilizar
11. Bibliografía
12. Anexos:
 - 12.1 Copia del Acta de institucionalización del proyecto
 - 12.2 Carta de Aceptación del Director del proyecto
 - 12.3 Si la investigación es en convenio con alguna institución copia del convenio.

ARTÍCULO VEINTICINCO. INFORME FINAL EPS. Debe contener los siguientes elementos:

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.
6. Objetivos del EPS
7. Marco Refencial.
8. Metodología.
9. Producto. (Aporte al proyecto)
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía.
12. Anexos.
12. Certificación de cumplimiento del Director del Proyecto, en el cual se informe el aporte realizado y el número de horas dedicadas a la labor, en atención al cronograma de actividades
12. Un artículo resumen bajo parámetros científicos.

PARÁGRAFO UNO. Cada proyecto EPS puede ser presentado hasta por dos estudiantes.

CAPÍTULO V TRABAJOS DE GRADO

ARTÍCULO VEINTISEIS. Se entiende por trabajo de grado una disertación ordenada y sistemática que puede ser de dos formas: Trabajo Monográfico y Proyecto de Preinversión.

Trabajo Monográfico: Es una revisión crítica del estado del arte, en un tema específico en atención a los campos afines a la disciplina y/o líneas de profundización del programa.

Proyecto de Preinversión: Se describe como un plan al cual se le asigna una determinada cantidad de capital e insumos de variados tipos, para producir bienes ó servicios, que generan un beneficio económico y social a la sociedad en general.

PARÁGRAFO UNO. El trabajo de grado podrá ser desarrollado hasta por dos estudiantes.

PARÁGRAFO DOS. El trabajo de grado debe ser parte de una Línea de Profundización, de una Línea de Investigación o temáticas correspondientes al área profesional de la disciplina.

ARTÍCULO VEINTISIETE. la propuesta de trabajo de grado debe contener los componentes que se a continuación se describen:

1. Título, Autor(es) y Director.
2. Tabla de Contenido
3. Presentación
4. Definición del problema (antecedentes del problema, descripción, formulación)
5. hipótesis de trabajo (para monografías).
6. Justificación
7. Objetivos
8. Marcos de referencia.
9. Metodología (de acuerdo con la naturaleza del trabajo).
10. Cronograma de actividades
11. Presupuesto y financiación
12. Bibliografía
13. Anexos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 15 de 21

ARTÍCULO VEINTIOCHO. El informe final trabajo de grado debe contener los siguientes elementos:

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.
6. Objetivos
7. Marco referencial.
8. Metodología.
9. Análisis de Resultados.
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía.
12. Anexos.
13. Artículo desarrollado bajo parámetros científicos

ARTÍCULO VEINTINUEVE. Una vez revisada la propuesta en el Comité de Programa, éste procederá a nombrar el jurado evaluador al cual se le remitirá el trabajo para su concepto y el formato de evaluación respectivo. El jurado evaluador tendrá 15 días hábiles para emitir concepto e igual período para el informe final.

ARTÍCULO TREINTA. Los estudiantes están en libertad de escoger a su director de acuerdo con los siguientes criterios:

Competencia de conocimiento, experiencia en el tema a desarrollar, responsabilidad y disposición para orientar la opción de grado.

PARÁGRAFO. Para la dirección de opciones de grado, el comité de programa podrá autorizar a profesionales no vinculados con la Universidad, quienes deben reunir los siguientes requisitos: Tener título universitario y demostrar la pertinencia de conocimiento. Se requerirá hoja de vida para su estudio y la aceptación de su participación.

CAPÍTULO VI

DE LOS CURSOS EN PROGRAMAS DE POSTGRADO

ARTÍCULO TREINTA Y UNO. Los cursos en programas de Postgrados es la opción de grado que desarrolla un estudiante, tomando como mínimo Ocho (8) créditos de cursos pertenecientes a postgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado afines al programa que cursa, realizados por la Universidad de los Llanos, o a través de programas en convenios con otras universidades.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS. PROPUESTA DE CURSOS DE POSTGRADO. El estudiante que elija esta opción deberá presentar al comité de programa respectivo un oficio motivado la intención y complementación académica su formación profesional con el postgrado, informando los cursos que se tomarán como opción de grado, para lo cual deberá demostrar un promedio de carrera no inferior a cuatro punto cero (4.0) sobre cinco (5.0).

ARTÍCULO TREINTA Y TRES. INFORME FINAL. Al finalizar sus créditos, el estudiante presentará y sustentará ante el comité de programa un ensayo, anexando lo siguientes documentos:

1. Certificado de notas de los créditos cursados en postgrado con promedio no inferior a tres punto ocho (3.8) sobre cinco punto cero (5.0), expedida por la universidad oferente.
2. Un ensayo publicable, teniendo en cuenta los aportes recibidos en su formación.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. El ensayo debe cumplir los siguientes criterios:

1. Coherencia interna
2. Capacidad discursiva
3. Nivel de conceptualización.
4. Contextualización
5. Fuentes de información
6. Extensión de 12 a 20 páginas Arial, 12 puntos de fuente, a una interlínea.
7. Ensayo según norma ICONTEC.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO. El Comité de programa asignará un jurado para evaluar la calidad del ensayo de conformidad con el artículo anterior. El jurado emitirá un concepto según la siguiente escala cualitativa.

1. Reprobado
2. Devuelto con recomendaciones y/o correcciones
3. Aprobado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 16 de 21

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. Una vez verificado por el comité de programa, el cumplimiento de los requisitos para la opción de grado correspondiente, se fijará fecha de sustentación, si hay lugar a ella, en un término no mayor a quince (15) días hábiles.

PARÁGRAFO. Las sustentaciones serán públicas y deberán contar con la coordinación y asistencia del director del programa, con la participación del director del proyecto y el jurado. El jurado una vez concluido el proceso otorgará por consenso y mediante acta, la calificación respectiva. Si la opción de grado es evaluada como Meritoria o Laureada debe quedar constancia motivada por decisión unánime del jurado, en el acta de sustentación.

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE. Las opciones de grado se evaluarán según la siguiente escala cualitativa:

1. Reprobado
2. Devuelto con recomendaciones y/o correcciones
3. Aprobado.
4. Meritorio.
5. Laureado.

PARÁGRAFO UNO. En caso de conceptos contrarios, la instancia respectiva designará un tercer evaluador cuyo concepto será inapelable.

PARÁGRAFO DOS. En caso de ser devuelto el proyecto o informe final con recomendaciones, el estudiante tendrá hasta sesenta (60) días calendario para atenderlas y efectuar las correcciones solicitadas por el jurado, en cualquiera de las fases de la opción de grado escogida. Cumplidos los términos, si el estudiante no ha presentado correcciones, el comité de Programa entenderá que ha desistido de la opción de grado.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO. La calificación de las Opciones de Grado como Meritoria o Laureada, con base en el artículo anterior se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- Para la calificación meritoria:

1. La calidad idiomática y científico-técnica sobresaliente del informe escrito.
2. La correcta comprensión y el ingenio en el tratamiento adecuado de los aspectos complejos del tema, objeto del informe.
3. Los aspectos novedosos en la aplicación rigurosa y apropiada de la metodología escogida.
4. Los aportes en el análisis y la aplicación de los resultados, así como la importancia de éstos en los campos de conocimiento afines al programa.

b.- Para la calificación Laureado:

1. La calidad idiomática y científico – técnica sobresaliente del informe escrito de la opción de grado.
2. Los aportes creativos en la metodología utilizada.
3. La profundidad de los resultados y el rigor del análisis.
4. La contribución de la opción de grado al avance de la tecnología, de la Ciencia, las prácticas artísticas y las humanidades.
3. La calidad de la opción de Grado debe ser tal que se recomienda su publicación.

PARÁGRAFO UNO. La calificación Meritoria será otorgada por el Consejo de Facultad, previa recomendación motivada en el acta de sustentación, por decisión unánime del jurado, la cual deberá ser remitida por el Director del Programa respectivo.

PARÁGRAFO DOS. La calificación Laureada será otorgada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad, previa recomendación motivada en el acta de sustentación por decisión unánime del jurado, remitida por el Comité de programa correspondiente.

ARTÍCULO TRINTA Y NUEVE. Una vez sustentado el informe final será entregado como documento de texto empastado en dos (2) ejemplares y en medio magnético (CD).

ARTÍCULO CUARENTA Cumplidos los requisitos de la opción de grado, el director del programa enviará a la Secretaría Académica de la facultad la certificación correspondiente, para que ésta otorgue el aval respectivo y la envíe a la oficina de Admisiones Registro y Control para el trámite pertinente.

CAPÍTULO VIII OPCIONES ESPECIALES

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO. GRADO CUM LAUDE. Se otorgará a los estudiantes que demuestren un promedio de carrera igual ó superior a Cuatro Punto Ocho (4.8)

PARÁGRAFO UNO. El estudiante aspirante a esta opción no debe haber perdido ningún curso, en el desarrollo de su programa ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.

PARÁGRAFO DOS. Para acceder a esta opción, el estudiante debe dirigir al comité de programa una solicitud escrita acompañada de su historia académica certificada por la oficina competente.

ARTÍCULO CUARENTA DOS. CURSO ACTUALIZACION. De conformidad con el párrafo primero del artículo 30 del acuerdo 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), los estudiantes que cumplan esta condición, podrán acceder a curso de actualización no inferior a ocho (8) créditos y cuya aprobación no debe ser inferior a tres punto ocho (3.8) sobre cinco punto cero (5.0) y con una asistencia no inferior al 80%.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 17 de 21

.....

PARÁGRAFO. Esta opción debe ser aprobada para cada caso por el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO IX TRANSITORIEDAD Y VIGENCIA

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES. Los proyectos de grado que actualmente están siendo regulados por el Centro de investigación o los Comités de Programa, continuarán su trámite según la disposición anterior. (Resolución 089 DE 2006 de la F.C.H).

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO. Los estudiantes que tienen en curso proyectos de investigación en el marco de la resolución 089 de 2006, pueden si lo desean, acogerse a la presente reglamentación.

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Villavicencio, a los días del mes de de 2008. ”

PEDRO JULIO GÓMEZ BILBAO
Decano Facultad Ciencias
Económicas

JOSÉ GABRIEL ROSAS CORTES
Secretario Académico Facultad de
Ciencias Económicas

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba la Resolución 005 de 2008 “Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas” y se acogerá bajo acto administrativo.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

✓ Oficio enviado por el vicerrector académico, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y la Representante de los profesores ante el Consejo Académico, donde se menciona que:

Una vez realizada la comisión delegada por el Consejo Académico para estudiar detenidamente el contenido de la denuncia presentada por la señora Maria Teresa Gonzáles sobre la participación del docente Hugo Germán Caicedo en las actividades relacionadas al paro estudiantil, al respecto la comisión se permite informar que una vez estudiada la denuncia y revisado el acuerdo 002, estatuto docente, la comisión se permite sugerir a este cuerpo colegiado, este caso sea enviado al asesor disciplinario para que sea él dentro de su competencia el que asuma el caso.

La Representante de los Profesores complementa leyendo el acuerdo 002 de 2004 en su capítulo 3, artículo 98.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 18 de 21

La Secretaria General aclara que, las conductas por las cuales se vulnera una norma disciplinaria son de naturaleza pública, de derecho publico y de forzosa investigación, mencionando que en este caso, es al estado a quien le interesa reprimir la conducta y debido a que el interés es general y público, no se puede someter a un convenio ni lo penal, ni lo disciplinario, ni ninguna norma de derecho público.

El Representante de los Directores de Escuela, propone que así como en el acta final de acuerdo suscrita entre el señor Rector y los promotores del cese de actividades, quedó establecido que no habría ningún tipo de sanciones ni acciones de retaliación contra los participantes en el paro, esto mismo debería hacerse extensivo a los profesores y trabajadores. A este respecto la Secretaria General en funciones de Secretaria de Consejo Académico explica que se trata de una denuncia de una funcionaria contra un docente vinculado a la Universidad y que lo procedente era enviarlo a la instancia competente.

✓ Memorando 4080301384 dirigido por la profesora Martha Cristina Forero cuyo asunto es la reglamentación acuerdo superior 020 del 02 y menciona que, el comité de asignación y reconocimiento de puntaje en sesiones de los días 9 y 11 de diciembre del año en curso, una vez efectuado el análisis de la productividad académica presentada por los docentes para asignación de puntos salariales o de bonificación, ve con gran preocupación el uso indebido del nombre y los símbolos de la Universidad en textos y otros escritos que se han editado, menoscabando el prestigio en muchos casos de nuestra alma mater, el comité considera urgente el cumplimiento de los artículos 11 y 12 del acuerdo superior 020 del 02 y se haga la reglamentación pertinente según lo establece el artículo 18 del mismo acuerdo, lo anterior teniendo en cuenta numerosos informes presentados como institucionales sin haber surtido el trámite que la norma contempla.

Anexa otro memorando dirigido al Consejo Académico donde se menciona que, el comité de asignación y reconocimiento de puntaje en sesiones de los días 9 y 11 de diciembre del año en curso, muy comedidamente solicita al Consejo Académico la implementación y reglamentación del acuerdo 020 del 02 por medio del cual se crea el sistema de publicaciones de la Universidad de los Llanos, lo anterior teniendo en cuenta que en el comité de asignación y reconocimiento de puntaje los docentes presentan con gran frecuencia impresos y publicaciones los cuales deben ceñirse a la norma para su evaluación.

Se responde al memorando enviado por la profesora Martha Cristina Forero informando que, esta en proceso en el Consejo Superior Universitario una reglamentación de la utilización de los símbolos e informarle sobre la conformación de un comité encargado de la gestión de calidad y publicaciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 19 de 21

El Consejo Académico solicita al comité de asignación y reconocimiento de puntaje, referente al tema que se está analizando, la presentación de una propuesta de reglamentación para ser avalada por el Consejo Académico y posteriormente enviada al Consejo Superior Universitario.

✓ Oficio enviado por la estudiante Paola Arizapa Rodríguez donde menciona que, respetuosamente se dirige al Consejo Académico con el fin de solicitar de su valiosa colaboración para terminar su carrera de Mercadeo Agropecuario, ya que se encuentra en noveno semestre y por motivos ajenos a su voluntad, puesto que había sido suspendida un semestre por bajo rendimiento académico debido a la pérdida de varias asignaturas y a su reintegro perdió la asignatura que se encontraba repitiendo, teniendo en cuenta que si la decisión de este cuerpo colegiado es adversa a las pretensiones de la estudiante, perdería cinco años de vida académica.

Se envía por competencia al Consejo de Facultad correspondiente.

✓ El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud responde al memorando del 22 de septiembre de 2008 en relación con la solicitud de centralización de procesos, archivos de matrículas, historial académico y registro de los programas de postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; amablemente se permite manifestar que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria 001 el 26 de enero de 2009, recibe la comunicación del Consejo Académico y respetuosamente se aclara que la centralización de procesos de archivos de matrícula, notas y toda la documentación referente a los programas de postgrado, son competencia de la Oficina de Admisiones, Control y Registro Académico, por lo anterior la respuesta no corresponde a la solicitud realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

El consejo Académico se da por enterado.

✓ Oficio de diferentes docentes en el cual mencionan que, con relación a la actual convocatoria para iniciar el primer semestre de la carrera de Biología y en calidad de profesores, piden aplazar el inicio del programa para el segundo periodo académico del 2009.

El señor Rector propone que, el Consejo Académico faculte al comité de admisiones para ampliar el plazo de inscripción y el Consejo Académico del aval para establecer por resolución rectoral el calendario del programa de Biología.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 20 de 21

El Consejo Académico aprueba por unanimidad la continuación de las actividades establecidas para dar apertura al programa de Biología en el primer periodo académico del 2009.

✓ Memorando enviado por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mencionando que, en relación con el compromiso de elaborar un cronograma para el envío de información de las acciones académicas desde las decanaturas a vicerrectoría académica, presenta la siguiente propuesta:

Responsabilidades académicas, marzo 17.

Entrega de Horarios, febrero 16.

Programación de prácticas, febrero 16.

Primera convocatoria a profesores ocasionales y de cátedra, marzo 17 y 19.

Segunda convocatoria a profesores ocasionales y de cátedra, marzo 20 y 23.

Revisión claves de acción, marzo 20.

Se aprueba la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y se debe enviar a cada decanatura.

✓ Memorando 40100016 enviado por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Asunto: Jornada Pedagógica. En relación con la solicitud del Consejo Académico de determinar con la secretaría técnica de acreditación el oficio enviado por esta, acerca de no establecer cronograma específico para la jornada pedagógica en el calendario académico del 2009 realizado por la profesora Doris Consuelo Pulido, se estableció que la oficina de acreditación y autoevaluación institucional, desarrollará la jornada según calendario académico.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Consejo Superior aprobó la propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. para la programación académica del primer semestre de 2009.

Se decide realizar la reunión del lunes 16 de febrero para desarrollar lo referente al sistema integral de calidad tal como se realizó el sistema de planes de mejoramiento en el Hotel Napolitano a las 8:00 a.m.

Se recuerda al Consejo Académico que el próximo viernes 6 de febrero se realizará sesión extraordinaria a las 8:00 a.m. para la lectura y aprobación de actas.

El martes 24 de febrero se celebrará la última sesión ordinaria del Consejo Académico de la presente administración.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 004/2009

Pág. 21 de 21

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propone que, debido al reintegro a la libertad del exgobernador Alan Jara, es pertinente que la academia exprese una moción de saludo de bienvenida a la libertad.

Conclusión:

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y se designa al mismo para redactar el comunicado.

Se termina la sesión, siendo las 12:20 p.m.

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en sesión ordinaria N°. 009, efectuada el 23 de febrero de 2009.

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria